

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 18 – Marzo – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 239/25	2
RESOLUCIÓN N° 240/25	2
RESOLUCIÓN N° 241/25	3
RESOLUCIÓN N° 242/25	3
RESOLUCIÓN N° 243/25	4
RESOLUCIÓN N° 244/25	5
RESOLUCIÓN N° 245/25	6
RESOLUCIÓN N° 246/25	7
RESOLUCIÓN N° 247/25	8
RESOLUCIÓN N° 248/25	8
RESOLUCIÓN N° 249/25	9
RESOLUCIÓN N° 250/25	9
RESOLUCIÓN N° 251/25	10
RESOLUCIÓN N° 252/25	10
RESOLUCIÓN N° 253/25	11
RESOLUCIÓN N° 254/25	12
RESOLUCIÓN N° 255/25	13
RESOLUCIÓN N° 256/25	13
RESOLUCIÓN N° 257/25	13
RESOLUCIÓN N° 258/25	14
RESOLUCIÓN N° 259/25	14
RESOLUCIÓN N° 260/25	14
RESOLUCIÓN N° 261/25	15
RESOLUCIÓN N° 262/25	16
RESOLUCIÓN N° 263/25	17

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 239/25

VISTO:

El Expediente mesa de entrada 1722/2025 letra "V" a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH CUIT. 23-28019014-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (ESSEN) que giraba bajo la denominación de "SENSACIONES" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 95 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue bajo el número de Ingresos Brutos 3406.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1722/2025 el contribuyente VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH solicita la baja para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (ESSEN). -

Que, según Ordenanza N° 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH CUIT. 23-28019014-4 para su actividad comercial de VENTA POR CATALOGO (ESSEN) que giraba bajo la denominación comercial de "SENSACIONES" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 95 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 240/25

VISTO:

El Expediente 034/2022 letra "S" a nombre de SUZZE PAOLA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-28559223-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "SUZZE PAOLA" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 92 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora SUZZE adjunta Titulo de Profesora de Nivel Inicial, otorgado por el Instituto de Formación Docente N° 802, Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de SUZZE PAOLA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-28559223-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE NIVEL INICIAL) que girará bajo la denominación de "SUZZE PAOLA" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 92 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 241/25

VISTO:

El Expediente 023/2025 letra "C" a nombre de COOMBES ISABEL C.U.I.T. N° 27-38806472-8 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (BIOQUIMICA) que gira bajo la denominación de "ISABEL COOMBES" y se encuentra ubicado en CHACRA N° 35 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora COOMBES adjunta Titulo de Bioquímica, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba y adjunta matrícula 0786 otorgada por el Ministerio de Salud - Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda

que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de COOMBES ISABEL C.U.I.T. N° 27-28559223-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (BIOQUIMICA) que girará bajo la denominación de "ISABEL COOMBES" se encuentra ubicado en CHACRA N° 35 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 242/25

VISTO:

El Expediente N° 025/2025 letra "M" a nombre de MERCADO RUBEN ALBERTO C.U.I.T. N° 23-36393233-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "RM ASESORES DE SEGUROS" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Acta de inspección 009340 de fecha 10/03/2025, la Dirección de Comercio se hace presente en mencionado lugar para cambio de rubro, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; un matafuego de 5 Kg. tipo ABC con vencimiento de carga 02/2026; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, el local posee un escritorio; una computadora; una impresora; cuatro sillas; un sillón de oficina. Por lo antes expuesto se da lugar a cambio de rubro, rubro a explotar: Representación de Seguros.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERCADO RUBEN ALBERTO C.U.I.T. N° 23-36393233-9 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "RM ASESORES DE SEGUROS" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 348 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 243/25

VISTO:

El Expediente N° 020/2025 letra "C" a nombre de CHIBLE RUSSI YAMILA MARIA C.U.I.T. N° 27-31985385-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON - NATURISTA - RAMOS GENERALES que girará bajo la denominación de "DON YUNIS" y se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 330 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

La dirección de comercio realiza inspección en conjunto con el departamento de bromatología, donde se constata mediante acta de Inspección N° 008915-008916 de fecha 05/03/2025 que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico; posee un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento; posee tres paredes azulejadas; una bacha con mesada provista de agua fría - caliente. Sector salón de ventas posee un mostrador; una heladera exhibidora; cinco estanterías de aluminio; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. Con vencimiento 02/26. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de Vázquez Nahuel César Manuel ref 3858990 (28/02/2025) . Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Venta de artículos de cotillón - Naturista - Ramos generales. -

Que la Señora Chible Russi posee Contrato de Locación de Inmueble Comercial por un plazo de treinta y seis meses, computados a partir del día 01/02/2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/01/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHIBLE RUSSI YAMILA MARIA C.U.I.T. N° 27-31985385-0 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON - NATURISTA - RAMOS GENERALES que girará bajo la denominación de "DON YUNIS" se encontrará ubicado en GENERAL ROCA N° 330 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 244/25

VISTO:

El Expediente N° 022/2025 letra "R" a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE PADEL CON BUFETT - GIMNASIO que girara bajo la denominación de "OXIGENO" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Acta de inspección N° 009338 de fecha 06/03/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con la Guardia Urbana Municipal y el departamento de Bromatología se hacen presentes para habilitación comercial, se constata que el local cuenta con portón de ingreso triple hoja con apertura hacia el exterior con barral antipánico; cuenta con tres matafuegos tipo ABC (2 de 5 Kg. Y 1 de 10 Kg) con vto de carga 12/2025 - 02/2026; tres baños en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; dos botiquines de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; el sector cocina se encontró en buenas condiciones, posee cuatro exhibidoras de bebidas; una cocina; una heladera; una cortadora de fiambre; una tostadora; dos alacenas amuradas a pared; una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una pared azulejada; dos mesas de trabajo; una barra con cuatro banquetas; dos mesas grandes con ocho sillas c/u y tres mesas chicas con dos sillas c/u; el establecimiento cuenta con una cancha de padel de 200 mts² en buenas condiciones; el sector gimnasio cuenta con una puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el exterior con barral antipánico; posee 30 maquinas acordes al rubro a explotar (pesas - dorsaleras - peck deck - polea simple - prensa hack - sillón de cuádriceps) cuenta con dos matafuegos de 5 Kg. Tipo ABC con vto de carga 10/2025 - 12/2025; cuenta con una barra mostrador; dos percheros; una salida de emergencia con apertura hacia el interior sin barral antipánico. El sistema eléctrico es monofásico con térmica y disyuntor; posee piso de goma encastrable y las paredes pintadas. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria, numero de referencia 3891475 con fecha de pago 05/03/2025. Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubros a explotar: Cancha de padel con Buffet - Gimnasio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE

2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 para su actividad comercial de CANCHA DE PADEL CON BUFFET - GIMNASIO que girara bajo la denominación de "OXIGENO" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 245/25

VISTO:

El Expediente N° 019/2025 letra "M" a nombre de MUÑOZ NATALIA YOLANDA C.U.I.T. N° 23-31475465-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "KAUS" y se encuentra ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 395 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Actas de inspección 008911/008912 de fecha 28/02/2025 la Dirección de Comercio realiza inspección en conjunto con Guardia Urbana Municipal y el Departamento de Bromatología, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con botón antipánico, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; el salón comedor cuenta con cinco mesas con dos sillas cada una;

dos mesas tipo barra con dos banquetas cada una; posee una barra de tragos; tres estanterías amuradas a pared para exhibir bebidas; dos heladeras verticales, el salón cuenta con dos baños, uno para cada sexo (hombre - mujer) en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, el baño para hombres posee mingitorio; el sector cocina cuenta con tres paredes azulejadas; una bacha de acero inoxidable provista de agua y caliente; un horno pizzerio; una campana con extractor; un freezer grande; una heladera; una mesa de trabajo de acero inoxidable; sector cocina cuenta con un baño para el personal en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; dos matafuegos uno de 5 Kg. tipo ABC y uno de 3.5 Kg tipo BC ambos con vto de carga 10/2025. Cuenta con cuatro cámaras de seguridad (interna- externa), cuenta con salida de emergencia con apertura hacia el interior. Presenta libreta sanitaria a nombre de titular N° 5769 con vto 29/07/2025; Libreta sanitaria N° 5768 a nombre de Farías Agustina con vto 29/07/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, Habilitación Comercial. Rubro a explotar: Restobar.-

Que la señora MUÑOZ posee contrato de locación por (24) meses computados a partir del 01/12/2024 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/11/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE NOVIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ NATALIA YOLANDA C.U.I.T. N° 23-31475465-4 para su actividad comercial de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "KAUS" y se encuentra ubicado en AV. RI. MEC 25 N ° 395 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 246/25

VISTO:

El Expediente N° 014/2025 letra "H" a nombre de HUAQUER JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-27177230-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "BLACK" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Actas de inspección 008905/008906/008907 de fecha 20/02/2025 la Dirección de Comercio realiza inspección en conjunto con Guardia Urbana Municipal y el Departamento de Bromatología, se constata que el local posee un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; dos matafuegos de 10 Kg. y 5 Kg tipo ABC ambos con vto de carga 02/2026, el salón comedor cuenta con ocho mesas chicas con cuatro sillas cada una; tres mesas grandes con doce banquetas cada una; una barra con cuatro banquetas; dos heladeras exhibidoras de bebidas; dos estanterías tipo vinoteca (la misma se encuentra en el sector bar). El sector cocina cuenta con dos mesas de trabajo de acero inoxidable; un horno pizzero; una freidora doble; un horno convencional; una heladera exhibidora; un freezer grande; bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una campana con extractor; una

ventana con mosquitero; un matafuego tipo K de 6 Litros con vto de carga 02/2026, el sector cocina cuenta dos paredes azulejadas; un fogón. El salón cuenta con dos baños en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento, el antebañó cuenta con un lavamanos en buenas condiciones. Cuenta con salida de emergencia con barral antipánico. El local posee sistema eléctrico monofásico con térmica y disyuntor. Presenta libreta sanitaria N° 4374 a nombre de titular con vto de 14/05/2025, libreta sanitaria N° 3296 a nombre de Antilef Catalán Lucas con vto 14/05/2025, libreta sanitaria N° 4691 a nombre de Rivera Parada Odett Macarena con vto 14/05/2025, comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre Rocio Alcaraz con N° referencia 3853362 realizado el día 19/02/2025, comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Villegas Karen con N° referencia 3853246 realizado el día 19/02/2024. El local cuenta con dos cámaras de seguridad monitoreadas a través de celular. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la habilitación comercial, rubro a explotar: Restobar

Que el señor HUAQUER posee contrato de locación por 24 meses contados a partir del 01/02/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/01/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUAQUER JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-27177230-1 para su actividad comercial de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "BLACK" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 25 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 247/25

VISTO:

El Expediente N° 027/2025 letra "Q" a nombre de QUIPILDOR VALERIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-29640040-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girara bajo la denominación de "CULTO INDUMENTARIA" y se encontrará ubicado en SAMUEL JONES N° 9 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALERIA ALEJANDRA QUIPILDOR C.U.I.T. N° 27-29640040-3 para su actividad comercial de TIENDA que girara bajo la denominación de "CULTO INDUMENTARIA" se encontrará ubicado en SAMUEL JONES N° 9 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 248/25

VISTO:

El Expediente N° 024/2025 letra "P" a nombre de PEREZ MISAEL C.U.I.T. N° 20-41291855-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OXL-541) que gira bajo la denominación de "REMIS MISA" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1244 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Armella solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 1720/2025 Habilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio OXL-541.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Perez adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca FORD modelo FIESTA , posee año de fabricación 2015. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ MISAEL C.U.I.T N° 20-41291855-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OXL-541) que gira bajo la denominación de "REMIS MISA" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1244 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 249/25

VISTO:

El Expediente N° 026/2025 letra "R" a nombre de RAMOS MARIA MAGDALENA C.U.I.T. N° 27-27165961-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPANANTE TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de "MARIA MAGDALENA RAMOS" y se encuentra ubicado en GUARNICION EJERCITO SARMIENTO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora Ramos, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Acompañante Terapéutico). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS MARIA MAGDALENA C.U.I.T. N° 27-27165961-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPANANTE TERAPEUTICO) que gira bajo la denominación de "MARIA ROSA MARQUEZ" se encuentra ubicado en GUARNICION EJERCITO SARMIENTO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 250/25

VISTO:

El Expediente N° 008/2008 letra "S" a nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. N° 27-16722050-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE VIVIENDAS que girara bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS Y CABAÑAS MARIA SOLIS" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 248 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Acta de inspección N° 009333 de fecha 26/02/2025, la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial, donde constata que posee dos cabañas (de alquiler por día) cada una posee: dos habitaciones, una con cama matrimonial y otra con dos camas individuales; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; una cocina, un living-comedor en buenas condiciones; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; un matafuego de 5 Kg. tipo ABC con vto de carga 01/2026; cada cabaña se encuentra amueblada. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Alquiler de Viviendas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLIS MARIA ROSALBA C.U.I.T. N° 27-16722050-4 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que girara bajo la denominación de "DEPARTAMENTOS Y CABAÑAS MARIA SOLIS" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 248 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 251/25

VISTO:

El Expediente N° 010/2010 letra "M" a nombre de MARTIN WERNER BASILIO C.U.I.T. N° 20-22863238-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BOUTIQUE - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "WINDY" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 319 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

La dirección de comercio se hace presente en el lugar antes mencionado, donde se constata mediante acta de Inspección N° 009318 de fecha 12/02/2025, que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con dos matafuegos de 5 kg tipo ABC con vto de carga 08/2025; cuenta con salida de emergencia con barral antipánico; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial, rubros que explota: Boutique - Zapatería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTIN WERNER BASILIO C.U.I.T. N° 20-22863238-5 para su actividad comercial de BOUTIQUE - ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "WINDY" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 319 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 252/25

VISTO:

El Expediente N° 016/2019 letra "V" a nombre de VILLANUEVA MARCELO EMILIO C.U.I.T. N° 20-21811571-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CERRAJERIA que gira bajo la denominación de "CERRAJERIA MARCELO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 485 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante acta de Inspección N° 009345 de fecha 13/03/2025, el Inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/25; un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia. El baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Cerrajería.-

Que el Señor Villanueva posee Contrato de Locación de Inmueble, por el término de dos años, contados a partir del 01 de Marzo de 2025, venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLANUEVA MARCELO EMILIO

C.U.I.T. N° 20-21811571-4 para su actividad comercial de CERRAJERIA que gira bajo la denominación de "CERRAJERIA MARCELO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 485 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 253/25

VISTO:

El Expediente N° 033/2023 letra "L" a nombre de LORENZO KAREN C.U.I.T. N° 27-40208330-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de HOSTEL que gira bajo la denominación de "LAS PIBAS" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante acta de Inspección N° 009342 de fecha 12/03/2025, los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el establecimiento se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee puerta de ingreso con apertura hacia interior; dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 02/26; un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia; las tres habitaciones se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. El baño se encontró en buenas condiciones con sus

accesorios en funcionamiento. La sala de estar se encontró en buenas condiciones. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Hostel.-

Que la Señora Lorenzo posee Contrato de Locación, por el periodo comprendido desde el día 06 de Marzo de 2025, hasta el día 06 de Marzo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LORENZO KAREN C.U.I.T. N° 27-40208330-7 para su actividad comercial de HOSTEL que gira bajo la denominación de "LAS PIBAS" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 139 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 254/25

VISTO:

El Expediente N° 076/2016 letra "E" a nombre de ESPINOSA RICARDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-16295206-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PESCADERIA que gira bajo la denominación de "NOELIA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 10 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es

mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

La dirección de comercio realiza inspección en conjunto con el departamento de bromatología, donde se constata mediante acta de Inspección N° 008917-008918 de fecha 07/03/2025 que el local posee un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia; un matafuego de 5 Kg. tipo ABC con vto de carga 11/2025; posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Sector cámaras de frío se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 09/25. Sector sala de fileteados se encontró en buenas condiciones de orden e higiene al igual que el salón de ventas. Posee cuatro cámaras de seguridad en funcionamiento; presenta Libreta Sanitaria N° 1625 a nombre de Sandra Filet con vencimiento 28/08/2025; Libreta Sanitaria N° 1627 a nombre de Espinosa Ricardo con vencimiento 13/07/2025; Libreta Sanitaria N° 5766 a nombre de Saracho Lucas con vencimiento 13/07/2025; Libreta Sanitaria N° 5765 a nombre de Monzo Jeremías con vencimiento 23/07/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Pescadería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESPINOSA RICARDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-16295206-5 para su actividad comercial de PESCADERIA que gira bajo la

denominación de "NOELIA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 10 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 255/25

VISTO:

La Invitación a la Aniversario del Colegio Integral del Sur N° 1039;

La nota expte 1569/25 de fecha 28 de febrero del corriente año, suscripta por la Directora Profesora Samanta E. Lleschuk; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación al Aniversario 8º, realizada por la Directora Samanta E. Lleschuk, del Colegio Integral Del Sur N° 1039 según el expediente mencionado en el visto, se llevó a cabo el día 06 de marzo, en sus instalaciones a las 09:30hs;

Que, en dicho establecimiento asisten estudiantes de nivel primario y es de suma importancia poder contar con todos los materiales que se necesiten y que según lo expuesto en la nota mencionada son de uso necesarios para los eventos que realizan durante el ciclo lectivo;

Que, en virtud de lo expuesto supra, el Intendente Sebastián Ángel Balochi considera adecuado y necesario brindar total acompañamiento a los establecimientos educativo enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo en conjunto;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originaron con motivo del Aniversario del Colegio Integral Del Sur N° 1039, realizado el día 06 de marzo del corriente año en sus instalaciones. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 256/25

VISTO:

La nota expte N° 2123/25 de fecha 19 de marzo de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Parada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), para la señora LEFIN, Micaela, DNI 41.619.054, con domicilio en calle España N°254, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra Lefin Micaela, DNI 41.619.054, un aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), para solventar gastos de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 257/25

VISTO:

La nota expte N° 2120/25 de fecha 19 de marzo de 2025, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Parada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para el señor WATERS Leonardo Damián DNI 34.765.564, con domicilio en calle Iván Armas Barrio 72 Viviendas Casa N° 59, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr WATERS Leonardo
Damián DNI 34.765.564, un aporte económico
de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100
(\$50.000,00), para solventar gastos de alquiler.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 258/25

VISTO:

La nota Expte N° 1852/25 de fecha 11
de marzo del corriente año, suscripta por la
Secretaria de Desarrollo Social Alejandra
Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el
visto, la Secretaria de Desarrollo Social
Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren
los medios necesarios para realizar aporte
económico a favor de la Sra. CUEVAS Sayra
Judith DNI 42.274.122 por un monto de PESOS
CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.00); en
concepto de gastos generales que deberá
afrontar;

Que, en virtud de la intervención de la
Secretaria de Desarrollo Social de
Municipalidad de Sarmiento, corresponde
tomar medidas necesarias para poder
concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la
Sra. CUEVAS Sayra Judith DNI 42.274.122 por
un monto de PESOS CINCUENTA MIL CON
00/100 (\$50.000.00); en concepto de gastos
generales.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 259/25

VISTO:

La Nota expte N° 2026/25 de fecha 17
de marzo de 2025, suscripta por la Secretaria
de Desarrollo Social Alejandra Fabiana
PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el
visto, la Secretaria de Desarrollo Social
Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte
económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON
00/100 (\$200.000,00), para la Sra.
MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI
30.211.724, destinados a cubrir gastos de
salud de control y posterior intervención
quirúrgica según insuficiencia cardiaca del
menor M.E en C.A.B.A;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MILLABANQUE
Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un aporte
económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON
00/100 (\$200.000,00), destinados a cubrir
gastos de salud de control y posterior
intervención quirúrgica según insuficiencia
cardiaca del menor M.E en C.A.B.A. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable
a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo
establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 260/25

VISTO:

La nota expte N° 2096/25 con fecha 19 de
marzo de 2025 suscripta por la Secretaria de
Deportes Sra. María Lidia MELENDI;
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota expte N°

2096/25 con fecha 19 de marzo de 2025 suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia MELENDI, solicita aporte económico a favor de la Srita. Aldana Ludmila GARMENDIA DNI 50.217.086, destinados a cubrir gastos generales que demande su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizaran en distintos puntos de la Provincia del Chubut;

Que, la deportista ha logrado estar dentro de las mejores cinco en el Ranking de menores A.P.A, siendo la única jugadora de la categoría Sub 14 A Libres que participara de dicho campeonato;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo, que según la C.O.M en su ARTÍCULO 98 - POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA refiere "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º): OTORGAR a favor del Sr. GARMENDIA Víctor Emanuel DNI 32.086.595, en representación de la menor Srita. GARMENDIA Aldana Ludmila DNI 50.217.086, aporte económico de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000.00) destinados a cubrir gastos generales que demande su participación anual en los torneos Nacionales de Pádel de menores que se realizaran en distintos puntos de la Provincia del Chubut. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 261/25

VISTO

La continuidad del Proyecto Municipal presentado denominado "TALLERES CULTURARTE" y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo la contención y enseñanza a niños, jóvenes y adultos sobre el uso y trabajo en: cocina, alfarería, telar, reciclados, artes plásticas, escultura, canto coral, danzas folclóricas, tango entre otras;

Que los "Talleres culturarte" cumplen una importante tarea de formación de nuevos valores y hacedores culturales, siendo de esta manera una herramienta de desarrollo profesional en diferentes disciplinas artísticas y culturales, cumpliendo un papel fundamental en la contención, integración y promocionando la sociabilización, educación y buenas costumbres;

Que es necesario actualizar los valores de las horas trabajadas y títulos profesionales de los Talleristas;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la re categorización de los Talleristas que integran el proyecto municipal "CULTURARTE" según el Anexo I.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago a los docentes, al personal idóneo a cargo de los Talleres, y las facturas que tengan implicancia con lo enunciado previa autorización de la Secretaría de Coordinación de Gabinete. -

Art.3) AUTORIZAR los gastos generales que demanden la implementación del proyecto municipal Culturarte. -

Art. 4) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N° 262/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
Las Resoluciones N°10/04 y N°043/17;
Las reuniones paritarias desarrolladas entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las paritarias 2025 llevadas adelante entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS), dentro de las propuestas, surgió por parte del Poder Ejecutivo la de revalorizar el ítem “plus por asistencia”;

Que, en ese sentido la Resolución Municipal N°10/04 creo el ítem “plus por asistencia, y fijó los requisitos para acceder al mismo. Instrumento que fue ratificado a solicitud del Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N°042/04;

Que, la Resolución N°043/17 ajustó los requisitos fijados en la Resolución N°010/04, contemplando allí la ausencia mensual de hasta las 72 hs. corridas de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 48 del Estatuto del Empleado Municipal, y facultó a la Secretaría de Coordinación de Gabinete a la implementación del servicio de contralor médico;

Que, en las reuniones mantenidas en el marco paritario se definió la necesidad de efectuar modificaciones en los requisitos establecidos en las resoluciones antes mencionadas;

Que, este Poder Ejecutivo considera atendible realizarlas y dar de esta manera mayor precisión normativa al respecto;

Que, resulta de una buena técnica legislativa que la norma sea autosuficiente, atendiendo un solo instrumento a un tema y no como en este caso varias resoluciones que versen sobre la misma cuestión;

Que, surge de nuestra Carta Orgánica Municipal, las atribuciones conferidas al titular del Poder Ejecutivo para llevar adelante este tipo de definiciones;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1) RATIFIQUESE el artículo primero de la resolución N°10/24 mediante el cual se crea el “Plus por asistencia” como un concepto no remunerativo para el personal de planta permanente, transitorias y contratados

Artículo 2) DERÓGUESE la resolución N°043/17 y los artículos: 2do), 3ro) y 4to) de la resolución N°10/24.-

Artículo 3) ESTABLEZCASE como condición necesaria para que el agente pueda acceder al “plus por asistencia”, el no registrar ausencias ni retrasos en el ingreso en el mes anterior a la liquidación de sueldos. -

Artículo 4) ESTABLEZCASE como excepciones a la regla establecida en el artículo precedente los siguientes casos:

- a. Licencia por fallecimiento de un familiar con parentesco de hasta el 4to.grado de consanguinidad.
- b. Por comisión de servicios.
- c. Por uso de licencia reglamentaria otorgada por el empleador.
- d. Una ausencia mensual de hasta 72 hs. corridas por enfermedad propia, y/o acompañamiento familiar, de acuerdo al Art. 43 y 48 del Estatuto del Empleado Municipal, debiendo para tal caso dar aviso a la Dirección de Personal municipal antes de las 08:00 hs. del día laboral y presentar la correspondiente constancia antes de las 10:00 hs. del siguiente día hábil ante esa Dirección.
- e. Intervención quirúrgica por enfermedad, que implique internación o reposo que exceda las 72Hs corridas, debiendo en este caso tomar intervención el contralor médico y la Secretaria de Gobierno Municipal quien por medio de comunicación interna correrá vista de la excepción a la Dirección de Personal.
- f. La acumulación de hasta 30 minutos (en el mes calendario) de retrasos en el registro de ingresos.
- g. En caso de embarazo mientras dure la licencia reglamentaria habilitada en la normativa vigente para el caso.

Artículo 5) FACULTASE a la Secretaría de Gobierno a llevar adelante la implementación del servicio de contralor médico y ante la inasistencia contemplada en los incisos d y e

del artículo precedente que el mismo efectúe las visitas domiciliarias correspondientes a efectos de visar y/o convalidar las licencias médicas, pudiendo si se requiere conformar juntas médicas. -

Artículo 6) ESTABLEZCASE, que el monto asignado al “plus por asistencia” será determinado por resolución municipal dictada al efecto. -

Artículo 7): DEJESE SIN EFECTO, toda otra disposición de este Poder Ejecutivo que se contradiga con la presente. -

Artículo 8) ELÉVESE, copia de la presente Resolución al Departamento de Personal, a sus efectos.

Artículo 9) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 263/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La realización de reuniones paritarias entre el SOEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, con el comienzo del nuevo ejercicio anual y de conforme a lo acordado en el último encuentro paritario del año 2024, tuvo lugar la apertura de la mesa paritaria para el año en curso;

Que, tras diversos encuentros y propuestas salariales vertidas en la mesa de negociación se definió un acuerdo superador propuesto por el Ejecutivo Municipal, el cual quedó plasmado en libro de actas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS);

Que, dicho acuerdo contempla el primer cuatrimestre del año 2025, es decir, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, acordando así el aumento del seis coma cinco por ciento (6,5%) mensual sobre el sueldo básico de cada una de las categorías de empleados municipales retroactivo al mes enero del año 2025, arrojando así un 26% de aumento y la modificación del “plus por presentismo” tanto en su valor como en sus requisitos;

Que, el plus mencionado se liquida conforme a lo estipulado por resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal en PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para empleados de Planta

Permanente y Transitoria y de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para los empleados contratados;

Que, fruto del acuerdo paritario y a propuesta del PEM, se definió que el “plus por presentismo” sea de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para empleados de Planta Permanente y Transitoria y de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) para empleados contratados;

Que, en ese sentido se acordó realizar modificaciones en los cuerpos normativos que fijan los requisitos para poder acceder al mismo, lo cual se realiza por resolución del Poder Ejecutivo Municipal;

Que, atento a las facultades que le son propias al PEM, el mismo dicta la presente resolución instrumentando así el acuerdo salarial acordado, para el primer cuatrimestre del año;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1: OTORGUESE, un aumento salarial sobre el básico de cada una de las categorías para los empleados Municipales del seis coma cinco por ciento (6,5%) mensual para el primer cuatrimestre del año 2025, es decir, sobre los haberes de los meses de enero, febrero, marzo y abril. Dicho aumento será sobre la base del básico de los haberes del mes de enero, no acumulativo, retroactivo a enero y con alcance al sector pasivo. -

Artículo 2: FÌJESE, el importe a abonar en concepto de “plus por asistencia” en PESOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 ctvos. (\$50.000,00) para el personal de planta permanente y transitoria y de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ctvos. (\$25.000,00) para el personal contratado. -

Artículo 3: Publíquese, Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese. -

EN SARMIENTO GRANDE, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025, SIENDO LAS 10³⁰ HORAS, SE REUNIÓ PARTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL S.O.E.M.S. ENCABEZADA POR LA SECRETARÍA GENERAL SRA. ANDREA BENAVIDES CON EL SR. INTENDENTE DR. SEBASTIAN A. BALCHI ACOMPAÑADO POR EL SR. VICEINTENDENTE SR. EMANUEL VENTER, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LIC FLORENCIA MOSQUEIRA, EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO SR. GUSTAVO CORREA, LA CONTADORA SRA. BELEN ALMADA, EN LA PRIMERA REUNIÓN DE FALTA DE 2025. EL S.O.E.M.S. PRESENTA NOTA N° 009/2025 CON DEMANDA SALARIAL E ÍTEMS QUE SE TRATARÁN DURANTE EL AÑO; LA NOTA SE ADJUNTA AL ACTA, EL SR. INTENDENTE ANALIZA LA NOTA, EXPONE LA SITUACIÓN ECONOMICA ACTUAL, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE UNA NUEVA REUNIÓN PARA EL DÍA MARTES 11, HORA 8³⁰ PARA ESCUCHAR PROPUESTA DE SIMULACIÓN Y EL JUEVES 13, HORA 8³⁰ CON EL SR. INTENDENTE, NO DANDO PARA MAS SE PASA A UN CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO; RETOMAMOS REUNIÓN EL DÍA MARTES 11, A LAS 10³⁰ HS., CON EL SR. VICE INTENDENTE DR. EMANUEL VENTER, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LIC FLORENCIA MOSQUEIRA, EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO GUSTAVO CORREA LA CONTADORA SRA. BELEN ALMADA; EL PODER EJECUTIVO EVALUO LA PROPUESTA DEL 70% AL BÁSICO Y NOS COMUNICA QUE NO ES POSIBLE, POSTERIOR AL CUARTO INTERMEDIO, EL DÍA VIÉNES 13, NOS REUNIMOS LA SIMULACIÓN DE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, NO DANDO PARA MAS; PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO HASTA EL DÍA JUEVES MENCIONADO; RETOMAMOS REUNIÓN HOY VIÉNES 13 DE MARZO DE 2025. CON EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. SEBASTIAN A. BALCHI ACOMPAÑADO DE SU CABINETE, EL SR. VICE INTENDENTE DR. EMANUEL VENTER, SRA. LIC FLORENCIA MOSQUEIRA, LA CONTADORA SRA. BELEN ALMADA, EL SR. GUSTAVO CORREA LA CONTADORA EXPONE LA SIGUIENTE PROPUESTA 3,5% POR MES REMUNERATIVO ACUMULATIVO DESDE FEBRERO; COMO RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL S.O.E.M.S. DEL 70% AL BÁSICO; PASAMOS A CUARTO INTERMEDIO Y RETOMAMOS REUNIÓN EL MISMO DÍA Y EL EJECUTIVO NOS PROPONE 3,5 MENSUAL, REMUNERATIVO Y ACUMULATIVO, RETROACTIVO AL MES DE ENERO, EN CUANTO AL ÍTEM PRESENTISTIMO PROBUEN QUE PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA EN LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL Y PESOS VEINTE MIL PARA LOS EMPLEADOS

* CUARTO

CONTRATADOS; EL ACUERDO LABORAL SERIA SEMESTRAL, DONDE
 LA PROPOSICION PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO; A EFECTOS DE
 ELEVAR DICHA PROPOSICION A UNA ASAMBLEA CON LOS COMPAÑEROS,
 RETOMAMOS EL CUARTO INTERMEDIO DIA VIERNES 14/3/2025 DESPUES DE
 LA ASAMBLEA CON LOS COMPAÑEROS A LAS 07:00 HS, ESCUCHANDO Y
 ELEVANDO A VOTO SI ACEPTABAN LA PROPOSICION DEL 3,5 MENSUAL
 REMUNERATIVO, ACUMULATIVO, RETROACTIVO AL MES DE ENERO, Y EL STEM
 PRESENTISMO PARA RANVA PERMANENTE PESOS CUARENTA MIL Y PESOS VEINTE
 MIL A LOS COMPAÑEROS CONTRATADOS, SE VOTO NEGATIVAMENTE A
 LO EXPUESTO, EL SR INTENDENTE ESCUCHA LO QUE SE PEDIA EN
 LA ASAMBLEA QUE ES EL 70º DE AUMENTO AL CASCO, PROPONE
 EL SR INTENDENTE QUE NOS REUNAMOS EL DIA DEL DIA DE LA PACHA,
 NO DANDO PERO MAS PESAMOS E UN CUARTO INTERMEDIO, VOLVEMOS
 A REUNARNOS A LAS 13:00 HS. CON EL SR VICE INTENDENTE DR. EMANUEL VENTIER
 LA SECRETARIA BELZEN ALMADA Y LA LIC. FLORENCIA MOSQUERA QUIENES NOS
 DAN LA SIGUIENTE CONTRA PROPOSICION EL 5º MENSUAL DESDE ENERO, ACUMULATIVO
 MENSUAL, EL PRESENTISMO NO AUMENTARIA PERO NOSOTROS SEGUIREMOS
 INSISTIENDO PARA QUE SE AUMENTE; LO INFORMAMOS EN UNA
 ASAMBLEA INFORMATIVA EL DIA LUNES 17 DE MARZO MAS A LAS
 07:00 HS. NO DANDO PERO MAS PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO
 PARA EL DIA LUNES. EN HORAS DE LA MAÑANA, RETOMAMOS HOY
 LUNES 17 DE MARZO/2025 CON LA REUNION CON EL SR. VICEINTENDENTE
 DR. EMANUEL VENTIER ACOMPAÑADO DEL EQUIPO DE GOBIERNO; PARA
 TRANSMITIRLE QUE LA PROPOSICION DEL 5º MENSUAL DESDE ENERO
 ACUMULATIVO SE EXPUSO EN LA ASAMBLEA DE HOY LUNES A
 LAS 07:00 HS. NO FUE ACEPTADA, LA SECRETARIA GRAL DEL DECS
 EXPONE QUE EN ASAMBLEA SE VOTO POR EL 12º, COMO RESPONDA
 AL CASCO ACUMULATIVO MENSUAL. EL EJECUTIVO ESTUDIARA LA
 PROPOSICION, SE PASA A UN CUARTO INTERMEDIO PARA VOLVER EN
 EL TRANSURSO DE LA MAÑANA. SE SUSPENDIO LA REUNION DEL
 DIA LUNES 17 DE MARZO EN EL TRANSURSO DE LA MAÑANA Y
 EL MARTES 18 DE MARZO DE 2025 POR RAZONES DE AGENDA
 DEL EJECUTIVO, PARA RETOMAR EL CUARTO INTERMEDIO EL
 DIA DE HOY 19 A LAS 12:45 CON EL SR INTENDENTE



DR. SEBASTIAN BALOCHI, EL SR. JICE ENTIENDEnte DR. EMANUEL VENTER Y EL SR. GUSTAVO CORREA, EL SR. ENTIENDEnte EXPONE QUE SIGUE LA PROPUESTA DEL 5º AL BÁSICO ACUMULATIVO (ACUMULATIVO) RETROACTIVO AL MES DE ENERO, UN AUMENTO CUATRIMESTRAL MAS PESOS 20.000.- POR PRESENTISMO AL PERSONAL CONTRATADO Y 40.000.- PESOS AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE. (SIEN) PASAMOS A INFORMAR A LA ASAMBLEA INFORMATIVA A LOS COMPAÑEROS. NO DANDO PARA MAS PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO, HASTA EL DIA JUEVES 20, HORA 08:00. CON EL PERSONAL EJECUTIVO,

EN SARMIENTO CHUBUT, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, SE REUNEN EN EL EDIFICIO MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA DEL SOEMS Y LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A FIN DE RETOMAR EL CUARTO INTERMEDIO DEL DIA DE AYER 19 DE OCTUBRE, TRANSURALIDA LA ASAMBLEA DEL DIA JUEVES 20 A LAS 07:30 HS. CON LOS COMPAÑEROS AFILIADOS SE RECHAZO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO, POR VOTACION A MANO ALZADA. SE DECIDE POR MAYORIA EL 8º AL BÁSICO RETROACTIVO AL MES DE ENERO CUATRIMESTRAL (ENERO-FEBRERO-MARZO Y ABRIL/25) MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA.

DESPUES DE LA ASAMBLEA INFORMATIVA EL DIA JUEVES 20 A LAS 7:30 H. TCI LO EXPUUESTO, NOS (REUNIMOS) DIRIGIMOS A LA REUNION CANTADA MEDIANTE ACTA CON EL EJECUTIVO A LAS 08:30 H. LA CUAL POR SOLICITUD DEL EJECUTIVO SE PASO A LAS 12:30 H.

RETOMAMOS LA REUNION CON EL EJECUTIVO, QUIENES EXPONEN LA SIGUIENTE PROPUESTA 8º AL BÁSICO NO ACUMULATIVO DESDE MARZO A JUNIO 2025. ESCUCHAMOS LA PROPUESTA, EXHONIENDO QUE RECHAZAMOS LO DICHO; EL EQUIPO DE OMBUDSMAN SOLICITA UN CUARTO INTERMEDIO PARA REACOMODAR LA PROPUESTA. VOLVEMOS DEL CUARTO INTERMEDIO A LAS 14:00 H. A REUNIRNOS CON EL EJECUTIVO QUIENES EXPONEN QUE ANTE LA OFERTA DEL 8º AL BÁSICO NO ACUMULATIVO DESDE MARZO A JUNIO; ^{AHORA} MAS OFERTAN AHORA EL 6,5% RETROACTIVO A ENERO NO ACUMULATIVO Y SEMESTRAL. SE EVALUARA ITEM DE ASISTENCIA; NO DANDO PARA MAS PASAMOS A UN CUARTO INTERMEDIO HASTA EL DIA VIERNES



21 DE MARZO, A LAS 09:30 HS.

EN SARMIENTO CHUBUT A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO 2025, SIENDO LAS 09:53, SE REUNION EN UN EDIFICIO MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA DEL SOTIS Y LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A FIN DE RETORNAR EL CUARTO INTERMEDIO DEL DIA DE AYER JUEVES 19 DE MARZO 2025, TRANSCRUBIENDO LA ASAMBLEA DEL DIA VIERNES 21 A LAS 7:30 HS CON LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS MUNICIPALES, SE RECHAZA LA PROPOSTA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO Y SE SIGUE SOSTENIENDO EL B-1. AL BASICO, RESTRACTIVO AL MES DE ENERO Y CUATRIMESTRAL (ENERO-FEB-MARZO-ABRIL), MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA, QUERANDO UN ALBERTA Y ASAMBLEA PERMANENTES.

DESPUES DE LA ASAMBLEA INFORMATIVA EL VIERNES 21 DE MARZO 2025 A LAS 7:30, TAL LO EXPOSTO, NOS DIRIGIMOS A LA REUNION PACTADA MEDIANTE ACTA CON EL EJECUTIVO, QUIENOS EXPONEN LA SIGUIENTE PROPOSTA:

* 1° PROPOSTA OFRECEN EL 6,5%. RESTRACTIVO A UNO NO ACUMULATIVO. Y SEMESTRAL Y UN ADICIONAL POR ASISTENCIA DE \$40.000 MIL PESOS A PERSONAL DE PUNTA PERMANENTE Y \$20.000 MIL PESOS A PERSONAL CONTRATADO.

2° PROPOSTA OFRECEN EL 6,5%. RESTRACTIVO A UNO, NO ACUMULATIVO Y CUATRIMESTRAL Y UN ADICIONAL POR ASISTENCIA DE \$50.000 MIL PESOS AL PERSONAL DE PUNTA PERMANENTE Y \$25.000 A PERSONAL CONTRATADO, NO DAÑA PARA PASAROS A UN CUARTO INTERMEDIO.

EN SARMIENTO CH, A LAS 11:00 HS, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025, SE RETOMA LA REUNION DESPUES DEL ULTIMO CUARTO INTERMEDIO DEL DIA 21 DE MARZO/25, CON EL EJECUTIVO A FIN DE INFORMAR QUE EN LA ASAMBLEA INFORMATIVA CON LOS COMPAÑEROS SE ELEVO A VOTACION LAS PROPOSTAS DEL EJECUTIVO ARRIBA MENCIONADAS, RESULTANDO ELECTIDA POR MAYORIA LA SIGUIENTE PROPOSTA: 6,5% AL BASICO SOBRE LA BASE DE EL MES DE ENERO DEL 2025; MAS UN ADICIONAL POR ASISTENCIA DE PESOS CINCUENTA MIL PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSFORMA Y PESOS VEINTICINCO MIL PARA PERSONAL CONTRATADO.



ELIGIENDO LA PROPUESTA CUATRIMESTRAL.

QUEDARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES ENERO 2025: 6,5% AL BÁSICO MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA DE PESOS 50.000.- PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA Y PESOS 25.000 PARA PERSONAL CONTRATADO.

MES FEBRERO 2025: 6,5% AL BÁSICO MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA DE PESOS 50.000 PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA Y PESOS 25.000 PARA PERSONAL CONTRATADO.

MARZO 2025: 6,5% AL BÁSICO MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA DE PESOS 50.000.- PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA Y PESOS 25.000 PARA PERSONAL CONTRATADO.

MES DE ABRIL 2025; 6,5% AL BÁSICO MAS ADICIONAL POR ASISTENCIA DE PESOS 50.000 PARA PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA Y PESOS 25.000 PARA PERSONAL CONTRATADO.

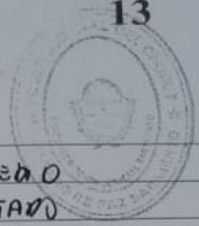
DICHA PROPUESTA ES RETROACTIVA AL MES DE ENERO.

CON ALCANCE AL SECTOR PASIVO.

EL PODER EJECUTIVO EXPONE QUE HAN REDACTADO LOS BORRADORES DE DOS RESOLUCIONES UNA REFERIDA AL PLUS POR ASISTENCIA (CONFORME SUBLEO DE LAS DIVERSAS REUNIONES ENTRE LAS PARTES) Y OTRA RELACIONADA AL AUMENTO SALARIAL, EL CUAL SERÁ DEL SEIS COMA CINCO POR CIENTO (6,5%) MENSUAL PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2025, ES DECIR SOBRE LOS HABERES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL. DICHO AUMENTO SERÁ SOBRE LOS HABERES DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL. DICHO AUMENTO SERÁ SOBRE LA BASE DEL BÁSICO DE LOS HABERES DEL MES DE ENERO NO ACUMULATIVO, RETROACTIVO A ENERO Y CON ALCANCE AL SECTOR PASIVO.

ASI MISMO FISA EL EMPLEO A ABOGAR EN CONCEPTO DE PLUS POR ASISTENCIA DE \$50.000 PARA PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TRANSITORIA Y DE \$25000 PARA EL PERSONAL CONTRATADO.

LA COMISION DEL SORMS DISIENDE CON LA FALTA DE RETROACTIVIDAD DEL PLUS POR ASISTENCIA, EL INDIENENTE SE RETIRA DE LA REUNION, LA COMISION DEL SORMS LLEVA A ASAMBLEA INFORMATIVA EL TEMA DEL PLUS POR ASISTENCIA DESDE



ENERO/25, NO DANDO PARA MAS SE PASA A UN CUARTO INTERMEDIO, VOLVIENDO DEL CUARTO INTERMEDIO LA COMISION DEL SOEMS MANIFIESTA HABER ACEPTADO LA PROPOSICION EXHIBIDA; DE ESTA MANERA CON LA FIRMA DE LOS PRESENTEES SE DA CONCLUIDA LA PARTIDA PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2025.

[Handwritten signature]
SEBASTIAN ANGEL BALOGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

[Handwritten signature]
BENAVIDEZ, Roxana Andri
SECRETARIA GENERAL
S.O.E.M.S.

[Handwritten signature]
Emanuel Eduardo VENTER JENKS
VICEINTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

[Handwritten signature]
LIC. MARIA FIDENCIA MOSQUEIRA
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

[Handwritten signature]
SAEZ, Yohana
SECRETARIA GENERAL
S.O.E.M.S.

[Handwritten signature]
AVILEZ, Valeria Noemi
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M.S.

[Handwritten signature]
RUA, Patricia Alejandra
TESORERA
S.O.E.M.S.

[Handwritten signature]
LÓDOR, Mirta Graciela
SECRETARIA DE ASESORIA
S.O.E.M.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 26 de marzo del año 2025.-